I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000376

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 12 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/724/2015 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/0068/2015 de la Dirección Jurídica; la fotocopia de la Resolución N°400-CD/16; la fotocopia de la Solicitud de factibilidad Presupuestaria N°00000007; la Cotización de la empresa Tcomplementa Ltda.; la fotocopia del Memorándum N°600/095/2015 de la Dirección de Secplan; el Ordinario 1000/070/2015 de la Dirección Jurídica la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, en conformidad a Memorándum N°600/095/2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, certificado de factibilidad presupuestaria N°000007, Resolución de Adjudicación N°400-CD/16, del día 30 de enero de 2015, don Marco Zepeda Risso, Administrador municipal, contrata el **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EVENTO VERANO DESPEGA EN CERRILLOS"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EVENTO VERANO DESPEGA EN CERRILLOS"**, suscrito con fecha 18 de febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PAUL CRISTIAN BUSCH DAZA**, cédula de identidad N°15.388.290-8, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. Por el presente acto don **PAUL CRISTIAN BUSCH DAZA**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica y a efectuar los servicios con estricto apego a estos.

1.2. El servicio consistirá en la una serie de actividades deportivas y recreativas a desarrollar en diferentes puntos de la comuna de Cerrillos, incluyendo: clases de zumba, boxeo, futbol sala, campeonato de futbol, sala de acondicionamiento y musculación, cicletada Familiar y Plazas Deportivas en distintos Barrios de la Comuna De Cerrillos

1.3. El plazo de ejecución de los servicios es a contar del 12 de Enero de 2015 al 27 de Febrero 2015

1.4. El precio de los servicios contratados, asciende a la suma total de **$ 5.999.999** (cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.

1.5. Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para su ejecución y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

1.6. El Inspector Técnico del presente Contrato será el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

1.7. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.8. Don **PAUL CRISTIAN BUSCH DAZA,** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, que tendrá con una vigencia no inferior de 30 días corridos más que la fecha de término del presente instrumento.

1.9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa TCOMPLEMENTA LTDA, son **PAUL CRISTIAN BUSCH DAZA** y **GONZALO FLORES MOLINA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000376

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.011 "Servicios de Producción y desarrollo de eventos", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MRZ/HTV/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/ 724 /2015

Cerrillos 23 FEB. 2015

DE [X] Sr. (a) Administrador Municipal

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
23 FEB. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A: _____

[X] Secretaria Municipal	[ ] Depto. Educación
[ ] Dirección Jurídica	[ ] Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.
[ ] Secplan	[ ] Depto. Servicios Generales
[ ] Dirección de Adm. Y Finanzas	[ ] Depto. Relaciones Publicas
[ ] Dirección de Control	[ ] Depto. Abastecimiento
[ ] Dirección de Desarrollo Comunitario	[ ] Depto. De Patentes Comerciales
[ ] Dirección de Gestión Ambiental	[ ] Depto. Personal
[ ] Dirección de Obras Municipales	[ ] Depto. Remuneraciones
[ ] Dirección de Tránsito y Transporte Publico	[ ] Depto. Derechos de Aseo
[ ] Tesorería	[ ] Administrador Gimnasio

Decrétense contratos de servicios: "Evento verano despega en Cerrillos" y "Servicio productora Cerrillos baila en verano entretenido 2015", en virtud de lo solicitado en Memo N°1000/68/2015.

PARA

- [ ] Estricto Cumplimiento
- [ ] Su conocimiento y fines
- [ ] Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal
- [ ] Venir a verme por este tema
- [ ] Proceder conforme a documento adjunto
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Modificar documento que se indica

PLAZO

- [ ] 24 Horas
- [ ] 48 Horas
- [ ] URGENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

SEGUNDO

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

AX.15

MEMORÁNDUM N°1000/ 0068 /2015

I. Municipalidad de Cerrillos
A.D.M. Municipal
Documento Recibido
Fecha: 20 FEB. 2015
N° Ingreso: 600
Hora:

DE : DIRECTOR JURIDICO (S)
SR. HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. MARCO ZEPEDA RISSO

REF.: CONTRATOS SERVICIOS

- CONTRATACION SERVICIO EVENTO VERANO DESPEGA EN CERRILLOS
- CONTRATO SERVICIO PRODUCTORA CERRILLOS BAILA EN VERANO ENTRETENIDO 2015

Sin otro particular se despide atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
DIRECTOR JURIDICO (S)

HTV/jpcv
Archivo
CERRILLOS, 20 febrero 2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO
EVENTO VERANO DESPEGA EN CERRILLOS

En Cerrillos, a 18 de Febrero del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y empresa **TCOMPLEMENTA LTDA,** RUT 76.287.647-7, representada legalmente por don **PAUL CRISTIAN BUSCH DAZA** , R.U.T.15.388.290-8 y con domicilio en Padre Marino 391, oficina 704, comuna de Providencia, teléfono 26314100, han convenido el siguiente Contrato:, han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En conformidad a memorándum N° 600/ 095/ 2015, de la Secretaria Comunal de Planificación,, certificado de factibilidad presupuestaria N° 000007, Resolución de Adjudicación N° 400-CD/16,del día 30 de Enero, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, viene en contratar el **"SERVICIO DE PRODUCCION PARA EVENTO VERANO DESPEGA EN CERRILLOS".**

SEGUNDO: Por el presente acto don **PAUL CRISTIAN BUSCH DAZA**, , acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica y a efectuar los servicios con estricto apego a estos.

TERCERO: El servicio consistirá en la una serie de actividades deportivas y recreativas a desarrollar en diferentes puntos de la comuna de Cerrillos, incluyendo:
Clases de Zumba, Boxeo Futbol Sala, Campeonato de Futbol, Sala De Acondicionamiento Y Musculación, Cicletada Familiar y Plazas Deportivas en distintos Barrios de la Comuna De Cerrillos

CUARTO: El plazo de ejecución de los servicios es a contar del 12 de Enero de 2015 al 27 de Febrero 2015

QUINTO: El precio de los servicios contratados, asciende a la suma total de **$ 5.999.999** (cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.

SEXTO: Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para su ejecución y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será el Director de la Direccion de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DÉCIMO: Don **PAUL CRISTIAN BUSCH DAZA,** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, que tendrá con una vigencia no inferior de 30 días corridos más que la fecha de término del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa TCOMPLEMENTA LTDA, son **PAUL CRISTIAN BUSCH DAZA** y **GONZALO FLORES MOLINA.**

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que la facultad para suscribir contratos a honorarios de don Marco Zepeda Risso, como Administrador Municipal, aparece en Decreto Exento N° 202/1665/2014, de fecha 27 de agosto de 2014.
A su vez, don **PAUL CRISTIAN BUSCH DAZA** acredita su personería acompañando copia de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, conformada en registro electrónico de empresas y sociedades, de fecha 28 de mayo del 2013.

DECIMO CUARTO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **PAUL CRISTIAN BUSCH DAZA**, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
p.p. ALCALDE

PAUL CRISTIAN BUSCH DAZA
15.388.290-8

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/16

Cerrillos, Enero 30 de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el ***N°7, letra e)*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) Lo solicitado por el departamento de Deporte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante solicitud de pedido N° 504/003/2015 de fecha 30 de Enero de 2015.

3) Que, para la contratación de la Productora, según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 007, de Secplan de fecha 30 de Enero de 2015, Ord. N° 1000/070/2015 de la Dirección de Jurídica, Acta de Comisión económica N° 5/2015, D.E. N° 202/2320/2014, D. E. N° 202/091/2015 que aprueba "Programa El Verano Despega en Cerrillos junto al Deporte" Memorándum N°600/95/15 de SECPLAN, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, porque cuando habiendo realizado una licitación pública no se recibieron ofertas.

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a* ***proveedor TCOMPLEMENTA LTDA.*** *por un monto total de $ 5.999.999 I.V.A incluido.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215.22.08.011, Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RRR/jch
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA

I. Municipalidad de Cerrillos
Unidad y Presup.
CUENTA: 22.08.011
Presup.Vigente: 6.000.000
Saldo Presup.:

Secretaria Comunal de Planificación

Nº 00000007

Razón Social	Tcomplementa Ltda.	R.U.T.	76.287.647-7
Departamento	Gestión Comunitaria	Solicitud	
Dirección	DIDECO	Nº Licitación	Contratación Directa
Programa	Verano en Cerrillos jubto al Deporte	Nº O/Compra	

Cantidad	Articulos	Precio Unitario	Precio Total
1	**Productora para Evento Verano Despega en Cerrillos**	5.042.016	5.042.016
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0

Prov. #3

Monto Neto	5.042.016
% Descuento	
Sub - Total	5.042.016
19% I.V.A.	957.983
Total	5.999.999

De conformidad al Presupuesto Aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año presente, Articulo Nº3 del Reglamento de la Ley de Compras Nº19.886, Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o Servicios indicados.

Cerrillos, 30 de Enero de 2015

Secretaria Comunal de Planificación

Encargado de Cotizaciones

Director Secplan

ORIGINAL

IDEAS, GESTION Y SERVICIOS

TCOMPLEMENTA LIMITADA

RUT: 76.287.647-7

Giro: SERV. GRAFICOS, CONTRATISTA, SERV.

COMP., PROD. EVENTOS, SERV EMPRES.

PADRE MARIANO 391 704 - PROVIDENCIA

eMail : CONTACTO@TCOMPLEMENTA.CL

Cotización:

Para: I. Municipalidad de Cerrillos RUT: 69.255.000.5 Fecha: 29/01/2015

Dirección: Las Hortensias # 400 Fono: 28707800

código	Descripción	cantidad		$ Valor
	Realización de Verano deportivo. 2 Campeonatos de futbol, zumbas nocturnas, noches de boxeo, 2 cicletadas, plazas deportivas, 3 monitores de deportivos, 2 personales de apoyo.	Enero y Febrero.		6.000.000.- IVA, incluido.

Se realiza cotización para verano deportivo de la comuna de Cerrillos, los precios son válidos hasta dos semanas de la fecha descritas en la cotización.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/095/2015

DE : Director SECPLAN
Sr. Jorge Núñez Rius

A : Director de Finanzas (S)
Sr. Ramiro Reyes Rebolledo

REF. : Solicita Contratación Directa

Junto con saludarle, solicito a Ud., tenga a bien autorizar Contratación Directa solicitada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que a continuación se mencionan:

Servicio	Monto Bruto	Proveedor
Contratación de Productora	$ 5.999.999.-	Tcomplementa Ltda.

Dicha Contratación se solicita en virtud del Reglamento de la Ley N º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, en su Artículo Nº 10 Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

7.- Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

Saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
JORGE NUÑEZ RIUS
SECPLAN
DIRECTOR

JNR/frd.
c.c.
- *a/Destinatario*
- *a/Secplan*

Cerrillos, 30 de Enero de 2015.

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. Nº 1000/ 070 /2015.
ANT.: Ordinario Nº 500/97/2015, Dirección de Desarrollo Comunitario, de 27 enero de 2015.
MAT.: Informe que indica.

Cerrillos, 29 de enero de 2015.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR. SERGIO ESPINOZA MENDEZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual se solicita un pronunciamiento para fundamentar una contratación directa para el programa Verano Despega en Cerrillos Junto al Deporte debido a la ausencia de oferentes en la licitación no se presentaron oferentes, este Director comunica lo siguiente:

Por Decreto Exento N° 202/2320/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó el programa denominado "El Verano Despega en Cerrillos Junto al Deporte" que tiene por objetivo promover la actividad deportiva. En razón a este programa por Decreto Exento N° 202/ 91/2015, de fecha 16 de enero de 2015, se llamó a la licitación pública "Servicio de producción de Evento programa Verano en Cerrillos Junto al Deporte", ID 812-5-LE15. Esta propuesta tiene por finalidad contratar una productora para ejecutar este programa, de acuerdo a los requerimientos determinados en las especificaciones técnicas.

Esta licitación fue declarada desierta por falta de oferentes, según consta en Resolución de Acta de Deserción, de fecha 23 de enero de 2015, del portal mercadopublico.cl.

Sobre esta materia es importante advertir que el artículo 9 de la ley N° 19886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece de manera expresa que una licitación deberá ser declarada desierta cuando no se presenten ofertas.

Por otra parte, la citada ley y su reglamento establecen que los contratos que suscriba la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y la prestación de servicios que requieran para el desarrollo de sus funciones deberán realizarse por convenio marco, licitación pública, contratación privada o trato directo. En cuanto a este último procedimiento, el artículo 10 del Decreto Nº 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, manifiesta su carácter de excepcional y enumera sus causales. Además, su artículo 50, consagra que el órgano respectivo tiene la obligación de fundar la resolución que autoriza su procedencia como también individualizar el bien y/o servicio contratado y su proveedor. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley Nº 19880. Asimismo, contempla la publicación de la referida resolución a más tardar dentro del plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución.

Ahora, bien, dentro de las causales asignadas por el legislador para ocupar el procedimiento de contratación directa esta aquella "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*". Por ende, exige concurrencia de una licitación pública, la ausencia de oferentes y que sea indispensable su contratación para la entidad. Sobre este último requisito es pertinente señalar que, en conformidad al Diccionario de la Real Academia de la Lengua, la palabra indispensable tiene como acepciones "*Que no se puede dispensar*" o "*Que es necesario o muy aconsejable que suceda*". Lo anterior, implica que exista una necesidad para el servicio. A modo de ejemplo, si los artistas están contratados, si se han cursado invitaciones a los vecinos de la comuna o ha existido publicidad del evento, se ha comprometido la asistencia de alguna autoridad, se trata del acto de clausura de la actividad, etc.

En consecuencia, a juicio de este Director, en la medida que se acredite este último requisito correspondería aplicar esta causal, lo cual deberá quedar explicitado y justificado en la respectiva resolución.

Se despide, cordialmente,

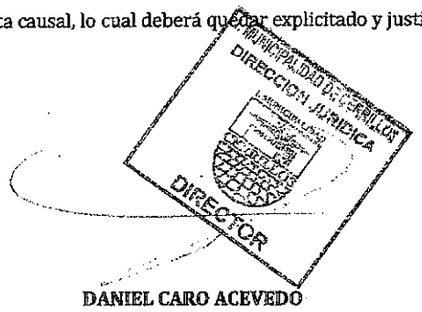

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO

DCA/RFU.